

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: S.E-GDO-FO-05
PROCESO: Gestión Documental	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Comunicación Oficial	Versión: 002

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA

CONTRATO No. MSE-MC-023-2026

San Eduardo, 30 de junio de 2026

Señores:

CIFRAR INGENIERÍA S.A.S.

NIT: 901610578-0

RTE LGL: HAIVER CAMILO ROJAS SORA

C.C N° 1.024.567.381 DE BOGOTÁ

Ref: CONTRATO DE SUMINISTRO No. MSE-MC-023-2026.

YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN, obrando en calidad de Alcalde y Representante Legal del municipio de San Eduardo, en atención a lo consagrado en la ley 1474 de julio del año 2011, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ"** por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MSE-MC-023-2026**, ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.
2. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos de la entidad contratante y del supervisor designado para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

- a) **NOMBRE DEL SUPERVISOR:** CARLOS JULIO SANCHEZ MENDOZA
- b) **CARGO DEL SUPERVISOR:** Técnico administrativo USPD
- c) **DIRECCIÓN:** Calle 4 No. 3-61. Palacio Municipal
- d) **NUMERO DE TELEFONO:** 3112190536
- e) **CORREO ELECTRÓNICO:** serviciospublicos@saneduardo-boyaca.gov.co
- f) **HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:** lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:15 p.m y viernes de 7:00 a 12:00

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

- a) **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE SAN EDUARDO.
- b) **NIT:** 891801282-0
- c) **REPRESENTANTE LEGAL:** YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN

DATOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES- CONTRATO:

- a) **TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE SUMINISTRO N°. MSE-MC-023-2026
- b) **FECHA DE SUSCRIPCION:** 30 DE JUNIO DE 2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: S.E-GDO-FO-05
PROCESO: Gestión Documental	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Comunicación Oficial	Versión: 002

El Municipio requiere suscribir un contrato de suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto será; **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ"** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 De 2015 compilatorios de los Arts. 84 y 85 del Decreto No 1510 de 2013 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011, según características técnicas

A lo anterior, y según lo consagrado en la Invitación de Mínima cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades serán:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ"** según las siguientes características técnicas:

ITEM	ELEMENTO	UND	CANT	V. ANTES IVA	IVA	V. UNI TOTAL	V. TOTAL
1	TUBO PVC PRESION RDE 9 1/2" PSI 500 X 6MTS	UND	100	\$ 25.400	\$ 4.826	\$ 30.226	\$ 3.022.600
2	TUBO PVC PRESION RDE 11 3/4" PSI 400 X 6MTS	UND	15	\$ 33.800	\$ 6.422	\$ 40.222	\$ 603.330
3	TUBO PVC PRESION RD 21 2 1/2 200 PSI X 6MTS	UND	10	\$ 212.000	\$ 40.280	\$ 252.280	\$ 2.522.800
4	TUBO PVC PRESION RDE 21 2" X 6MTS	UND	10	\$ 114.000	\$ 21.660	\$ 135.660	\$ 1.356.600
5	TUBO PVC PRESION RDE 13.5 1" X 6MTS	UND	15	\$ 43.300	\$ 8.227	\$ 51.527	\$ 772.905
6	VALVULA PVC DE BOLA H2OFF SOLDADA 1/2"	UND	15	\$ 20.300	\$ 3.857	\$ 24.157	\$ 362.355
7	VALVULA PVC DE BOLA H2OFF SOLDADA 1"	UND	10	\$ 37.600	\$ 7.144	\$ 44.744	\$ 447.440
8	VALVULA PVC DE BOLA H2OFF SOLDADA 2"	UND	15	\$ 103.000	\$ 19.570	\$ 122.570	\$ 1.838.550
9	CODO PVC PRESION 45° x 2"	UND	5	\$ 15.800	\$ 3.002	\$ 18.802	\$ 94.010
10	CODO PVC PRESION 45° x 2 1/2 "	UND	5	\$ 45.000	\$ 8.550	\$ 53.550	\$ 267.750
11	CODO PVC PRESION 45° 3/4"	UND	10	\$ 1.800	\$ 342	\$ 2.142	\$ 21.420
12	CODO PVC PRESION 45° 1"	UND	15	\$ 3.400	\$ 646	\$ 4.046	\$ 60.690
13	CODO PVC PRESION 45° x 1/2"	UND	15	\$ 1.100	\$ 209	\$ 1.309	\$ 19.635
14	CODO PVC PRESION 45° 1 1/2 "	UND	15	\$ 9.500	\$ 1.805	\$ 11.305	\$ 169.575
15	CODO PVC PRESION 90° x 1/2"	UND	70	\$ 1.200	\$ 228	\$ 1.428	\$ 99.960
16	CODO PVC PRESION 90 * 2"	UND	10	\$ 12.300	\$ 2.337	\$ 14.637	\$ 146.370
17	CODO PVC PRESION 90 2 1/2"	UND	10	\$ 41.700	\$ 7.923	\$ 49.623	\$ 496.230



MUNICIPIO
DE SAN EDUARDO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: S.E-GDO-FO-05
PROCESO: Gestión Documental	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Comunicación Oficial	Versión: 002

18	CODO PVC PRESION 90° x 1"	UND	10	\$ 2.100	\$ 399	\$ 2.499	\$ 24.990
19	CODO PVC PRESION 90° x 1 1/2"	UND	10	\$ 7.500	\$ 1.425	\$ 8.925	\$ 89.250
20	CODO PVC PRESION 45° 1 1/2 "	UND	10	\$ 9.500	\$ 1.805	\$ 11.305	\$ 113.050
21	ADAPTADOR PVC PRESION MACHO 2"	UND	5	\$ 6.200	\$ 1.178	\$ 7.378	\$ 36.890
22	ADAPTADOR PVC PRESION MACHO 2 1/2"	UND	5	\$ 18.800	\$ 3.572	\$ 22.372	\$ 111.860
23	ADAPTADOR PVC PRESION MACHO 1"	UND	10	\$ 1.900	\$ 361	\$ 2.261	\$ 22.610
24	ADAPTADOR PVC PRESION MACHO 3/4"	UND	10	\$ 1.000	\$ 190	\$ 1.190	\$ 11.900
25	ADAPTADOR PVC PRESION MACHO 1/2"	UND	20	\$ 1.400	\$ 266	\$ 1.666	\$ 33.320
26	ADAPTADOR PVC PRESION HEMBRA 1/2"	UND	20	\$ 1.400	\$ 266	\$ 1.666	\$ 33.320
27	ADAPTADOR PVC PRESION HEMBRA 1"	UND	10	\$ 2.100	\$ 399	\$ 2.499	\$ 24.990
28	ADAPTADOR PVC PRESION HEMBRA 3/4	UND	10	\$ 1.400	\$ 266	\$ 1.666	\$ 16.660
29	ADAPTADOR PVC PRESION HEMBRA 1 1/2	UND	10	\$ 6.800	\$ 1.292	\$ 8.092	\$ 80.920
30	ADAPTADOR PVC PRESION HEMBRA 1 1/4	UND	5	\$ 4.000	\$ 760	\$ 4.760	\$ 23.800
31	ADAPTADOR PVC PRESION HEMBRA 2"	UND	5	\$ 12.100	\$ 2.299	\$ 14.399	\$ 71.995
32	ADAPTADOR PVC PRESION HEMBRA 2 1/2"	UND	5	\$ 21.500	\$ 4.085	\$ 25.585	\$ 127.925
33	UNION PVC PRESION 1/2"	UND	60	\$ 1.400	\$ 266	\$ 1.666	\$ 99.960
34	UNION PVC PRESION 2"	UND	15	\$ 4.500	\$ 855	\$ 5.355	\$ 80.325
35	UNION PVC PRESION 2 1/2"	UND	8	\$ 21.100	\$ 4.009	\$ 25.109	\$ 200.872
36	UNION PVC PRESION 3/4"	UND	60	\$ 1.400	\$ 266	\$ 1.666	\$ 99.960
37	UNION PVC PRESION 1"	UND	15	\$ 1.100	\$ 209	\$ 1.309	\$ 19.635
38	UNION PVC PRESION 1-1/2"	UND	15	\$ 2.800	\$ 532	\$ 3.332	\$ 49.980
39	BUJE PVC PRESION SOLDADO 1 X 3/4"	UND	5	\$ 1.400	\$ 266	\$ 1.666	\$ 8.330
40	BUJE PVC PRESION SOLDADO 1 x 1/2"	UND	5	\$ 1.400	\$ 266	\$ 1.666	\$ 8.330
41	BUJE PVC PRESION SOLDADO 2 X 1-1/2"	UND	5	\$ 5.900	\$ 1.121	\$ 7.021	\$ 35.105
42	CINTA TEFLON INDUSTRIAL 19mm x 0,18mm x15m	ROLLO	2	\$ 7.800	\$ 1.482	\$ 9.282	\$ 18.564
43	TEE PVC PRESION 1 1/2"	UND	5	\$ 9.900	\$ 1.881	\$ 11.781	\$ 58.905
44	TEE PVC PRESION 1/2"	UND	5	\$ 1.400	\$ 266	\$ 1.666	\$ 8.330

CL.4#3-61 Palacio Municipal Tel.: 311 219 0536

Nit: 891.801.282-0

alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co

San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: S.E-GDO-FO-05
PROCESO: Gestión Documental	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Comunicación Oficial	Versión: 002

45	TEE PVC PRESION 3/4"	UND	5	\$ 1.500	\$ 285	\$ 1.785	\$ 8.925
46	TEE PVC PRESION 1"	UND	5	\$ 2.900	\$ 551	\$ 3.451	\$ 17.255
47	TEE PVC PRESION 1 1/4"	UND	5	\$ 7.500	\$ 1.425	\$ 8.925	\$ 44.625
48	SOLDADURA PVC 1/4 GAL	UND	6	\$ 135.000	\$ 25.650	\$ 160.650	\$ 963.900
49	LIMPIADOR PVC 1/4	UND	6	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800	\$ 856.800
50	TUB PE 80 AGUA 16 mm METRICO PN 16 RDE 9 NEGRA ROLLOS 100 metros	ROLLO X 100 MTS	7	\$ 395.000	\$ 75.050	\$ 470.050	\$ 3.290.350
51	ROLLO MANGUERA 1 1/2	ROLLO X 100 MTS	1	\$ 592.000	\$ 112.480	\$ 704.480	\$ 704.480
52	ZAPAPICO COLIMA 5 LIBRAS CON CABO	UND	2	\$ 72.000	\$ 3.600	\$ 75.600	\$ 151.200
53	PALA REDONDA MANGO LARGO 2	UND	2	\$ 72.000	\$ 3.600	\$ 75.600	\$ 151.200
54	AZADON CON CABO	UND	2	\$ 72.000	\$ 3.600	\$ 75.600	\$ 151.200
55	ALICATE CAIMAN DE PRESION BOCA RECTA 10"	UND	2	\$ 66.000	\$ 12.540	\$ 78.540	\$ 157.080
56	COLORIMETRO MANUAL	UND	1	\$ 183.500	\$ 34.865	\$ 218.365	\$ 218.365
57	FLOTADOR COMPLETO BOLA DE COBRE 3/4"	UND	1	\$ 190.000	\$ 36.100	\$ 226.100	\$ 226.100
58	TUBO ALCANTARILLADO 12" CORRUGADO	UND	5,00	\$ 713.000	\$ 135.470	\$ 848.470	\$ 4.242.350
TOTAL						\$ 24.997.826	

CLÁUSULA SEGUNDA:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: (A): OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la entrega de los elementos solicitados, en excelentes condiciones de calidad, en las cantidades establecidas y con las especificaciones técnicas dadas, dichos elementos deben ser entregados en la bodega de almacén ubicadas en la Alcaldía Municipal, razón por la cual el contratista debe prever cualquier daño o falla que se presente en la entrega.
2. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas y cantidades solicitadas, cuyo valor no exceda los valores establecidos en el Acuerdo de Voluntades – Contrato
3. Responder por elementos de mala calidad que no cumplan con los estándares establecidos
4. Los elementos objeto del contrato deberán ser entregados por el contratista en las diferentes veredas del municipio, previo las indicaciones de cantidad, medidas y dimensiones dados por el supervisor designado por la Alcaldía municipal y asumiendo para ello todos los gastos que ello signifique.

B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto. 2) Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato. 3) Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. 7) Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos. 8) El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: S.E-GDO-FO-05
PROCESO: Gestión Documental	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Comunicación Oficial	Versión: 002

de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 **9)** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de San Eduardo para la ejecución del contrato. **10)** Las demás que por ley o contrato le correspondan.

C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO **1)** Ejercer la Supervisión del contrato a través de un servidor público de la entidad que para el efecto delegara el Representante legal de la entidad contratante, en los términos del Art. 211 de la Constitución política De Colombia y Art. 12 de la ley 80 de 1993. **2)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **3)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **4)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **5)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista el Contratista.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) DÍAS**. El contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de: **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE SEIS PESOS. (\$24.997.826,00)** Precio el cual se ve reflejado conforme cuadro descriptivo de la cláusula primera. **FORMA DE PAGO:** Mediante único pago por el 100% del valor del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción los servicios contratados, previo cumplimiento de todos los requisitos legales, sujetos a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

El Municipio de San Eduardo, Boyacá, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificadorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015, para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

CLÁUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de San Eduardo, Boyacá.

CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal del año 2026 y conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 158 del 22 de junio de 2026, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE SEIS PESOS. (\$24.997.826,00)**.

CLÁUSULA SEPTIMA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES: Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15,16,17,18 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS: Las partes de común acuerdo establecen que, en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa diaria Equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: S.E-GDO-FO-05
PROCESO: Gestión Documental	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Comunicación Oficial	Versión: 002

CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **EL MUNICIPIO** o de **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al UNO (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1510 de 2013.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de San Eduardo, Departamento de Boyacá.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTIAS: En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del contrato en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, **la entidad NO exigirá al contratista que otorgue Garantía alguna.**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Dcto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE LA INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MSE-MC-023-2026, SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: MARIA FERNANDA GONGORA	Nombre: CARLOS JULIO SANCHEZ MENDOZA	Nombre: YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITÁN
Cargo: Profesional de apoyo en contratación	Cargo: Técnico administrativo USPD	Cargo: alcalde Municipal